

Bogotá, D.C. Enero 17 de 2025

Señor:

NESTOR FIDEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Asunto: Solicitud modificadorio contrato N° 375-2024

Con toda atención me dirijo a usted con el fin de solicitar autorice mediante documento escrito el modificadorio del contrato N° 375/2024 cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL ÁREA DE IMPRENTA DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA ESTE PROCESO”, relacionado con el repuesto para el normal funcionamiento el cual no se encuentra dentro de la bolsa de repuestos del contrato por lo que se hace necesario adicionar el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000,00) toda vez que el repuesto biela de las presiones de la máquina impresora Fuji Shinojara debe adquirirse en el contrato 375/2024.

Atentamente



TA.S.D. Javier Alberto Clavijo Vásquez
Coordinador Área Imprenta

Enero 20 de 2025

SEÑORES:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Por medio de la presente AUTORIZO el anexo al contrato del N° 375/2024, la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000) para adquirir los repuestos para el funcionamiento de las presiones de la maquina Shinojara. Cabe aclarar que estos repuestos no estaban incluidos en el contrato mencionado.

Agradezco su atención prestada a la presente

Atentamente



NESTOR FIDEL RODRÍGUEZ

C.C. No 3.054.873

Cel. 311 2558384



Bogotá, D.C.,

Señor Ingeniero

José Miguel Cortés García

Subdirector Administrativo del Sector Defensa (E)

Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud modificadorio contrato N° 375-2024

Con toda atención me dirijo al Señor Ingeniero Subdirector Administrativo del Sector Defensa (E) con el fin de informar que actualmente se encuentra vigente el contrato N° 375/2024 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL ÁREA DE IMPRENTA DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA ESTE PROCESO", y una vez efectuado el mantenimiento de los equipos de impresión se evidencia que se requiere de un repuesto para su normal funcionamiento y este no se encuentra dentro de la bolsa de repuestos del contrato por lo que se hace necesario adicionar el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000,00) toda vez que el repuesto biela de las presiones de la máquina impresora Fujii Shinojara debe adquirirse en el contrato 375/2024.

Lo anterior para conocimiento del señor Ingeniero y demás fines que se estimen pertinentes.

Atentamente

T.A.S.D Javier Alberto Clavijo Vásquez

Coordinador Área Imprenta

PD Miguel Ángel Obando Castillo

Jefe de la Unidad de Apoyo Logístico (E)

Elaboró: Javier Clavijo
Cargo.

Revisó: Javier Clavijo
SMSM

Aprobó:
SMSM

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 1 de 1

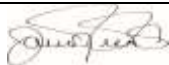
CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

HOSPITAL MILITAR CENTRAL		FORMATO: SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO: GA-GECO-MN-01-FT-06
 	UNIDAD: COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS		FECHA DE EMISIÓN: 30-06-2022
	PROCESO: GESTIÓN ADQUISICIONES		VERSIÓN: 05
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI		PÁGINA 1 de 1

Fecha: 13 Enero de 2025		Radicado No.: _____
-------------------------	--	------------------------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	375/2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	NESTOR FIDEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL ÁREA DE IMPRENTA DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA ESTE PROCESO.
SUPERVISOR	TASD JAVIER ALBERTO CLAVIJO VASQUEZ
VALOR INICIAL	\$15.000.000
PLAZO INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	19/12/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	31/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	S/A
PRÓRROGA N° 1	N/A
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICION N° 1 Y MODIFICACION
VALOR	\$3.600.000
PRÓRROGA	NO APLICA.
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	(El presente Ítem se incluirá en el concepto jurídico), en caso que aplique

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DEL MODIFICATORIO	
<p>El contrato N° 375/2024 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL ÁREA DE IMPRENTA DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA ESTE PROCESO y una vez efectuado el mantenimiento de los equipos de impresión se evidencia que se requiere de un repuesto para su normal funcionamiento y este no se encuentra dentro de la bolsa de repuestos del contrato por lo que se hace necesario adicionar el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000,00) toda vez que el repuesto biela de las presiones de la máquina impresora Fuji Shinojara debe adquirirse en el contrato 375/2024. Se encuentra vigente, y vence el 30 de ABRIL de 2025.</p>	
Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	TASD JAVIER ALBERTO CLAVIJO VASQUEZ

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	1 de 7		

Fecha: FEBRERO 2025		Radicado I-00165-202501483-HMC Id: 379973 Fecha: 20-01-2025
---------------------	--	--

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	375-2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ NESTOR FIDEL
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL ÁREA DE IMPRENTA DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA ESTE PROCESO
SUPERVISOR	Javier Alberto Clavijo Vásquez
VALOR INICIAL	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	23/12/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOPII)	19/12/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	20/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	No. 01 hasta el 30/04/2025
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	30/4/2025
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición No. 01
VALOR A ADICIONAR	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000)
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN	
CONCEPTO ECONÓMICO:	
Se realiza la respectiva revisión al Contrato No. 375-2024 , suscrito entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL con el Contratista RODRIGUEZ RODRIGUEZ NESTOR FIDEL , identificado con C.C. No. 3054873-6, representado legalmente por el Sr. Nestor Fidel Rodriguez Rodriguez,	

identificado con C.C. No. 3054873, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

El supervisor de este contrato 375-2024, TA.S.D Javier Alberto Clavijo Vásquez, por medio de oficio de 17 de enero de 2025, solicita al contratista aprobación para realizar Adición No. 01 por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000). Se recibe oficio del contratista RODRIGUEZ RODRIGUEZ NESTOR FIDEL, con fecha 20 de enero 2025, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Adición No. 01 al contrato 375-2024, firmada por el Sr. Néstor Fidel Rodríguez, quien actúa en calidad de representante legal de la compañía en mención.

Adicionalmente, esta solicitud es dirigida al Subdirector del Sector Defensa-Subdirección Administrativa, Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00165-202501483-HMC Id: 379973 Fecha: 20-01-2025. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

El valor inicial del contrato se constituyó por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**. Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN	SMLV	SMMLV 50%
VALOR DEL CONTRATO	\$ 15.000.000,00				
vr ejecutado vg 2024		\$ -	0%	12	6
vr ejecutado vg 2025 (reserva)		\$ -	0%		
VALOR TOTAL	\$ 15.000.000,00	\$ -	0%	12	6
SALDO DEL CONTRATO		\$ 15.000.000,00	100%		

Revisando los antecedentes del contrato, es necesario realizar la la Adición No. 01, al contrato con objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL ÁREA DE IMPRENTA DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA ESTE PROCESO", teniendo en cuenta que se requiere garantizar el correcto funcionamiento de los instrumentos que son propiedad del Hospital Militar central, los cuales son empleados por el área de imprenta de la entidad, para los diferentes procesos de producción de materiales impresos, como documentos corporativos, producción de material publicitario, diseño y pre prensa, entre otros.

ADICIONES	VALOR ADICION	SMLV
ADICION No 1	\$ 3.600.000	3

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	3 de 7		

Teniendo en cuenta la información anterior resulta importante aclarar que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, y no supera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80/93, en el cual se dispone "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

El comité económico determina **Viable Económicamente la Adición No. 01** al contrato No. 375-2024, por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000), lo que constituye un valor total de contrato por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.600.000)**, toda vez que el objeto de este contrato puede ser ejecutado con el presupuesto aquí fijado, el cual se prevé será ejecutado hasta la fecha prorrogada. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

Esta Adición No. 01 se solicita teniendo en cuenta lo que manifiesta el supervisor en el formato de solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato. (Anexo 4).

Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

ELABORÓ



Lina María Forero Morales

Profesional en Negocios Internacionales

Gestión Contratos

Hospital Militar Central.

CONCEPTO JURÍDICO

En virtud de la solicitud de adición formulada, he procedido al análisis del **Contrato No. 375-2024**, suscrito entre suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **RODRIGUEZ RODRIGUEZ NESTOR FIDEL**, identificado con C.C. No. 3054873-6, representado

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	4 de 7		

legalmente por el Sr. Nestor Fidel Rodriguez Rodriguez, el cual conforme a las disposiciones legales aplicables y a los principios rectores de la contratación estatal y privada en Colombia se realizó la siguiente evaluación detallada para determinar su viabilidad y legalidad de la solicitud.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, la **Adición No. 01** al **contrato No. 375-2024**, por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000)** son viables con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual sin comprometer el interés público ni la transparencia en el uso de los recursos públicos, bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales tal y como se señala en los siguientes términos:

Las adiciones deben ajustarse a los principios de la contratación pública, establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los cuales son: "transparencia, selección objetiva, eficiencia, economía, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y el respeto al interés general". Es necesario que la adición no contravenga estos principios.

Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital Militar para la prestación de los servicios en salud y su completo funcionamiento.

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato, o la afectación de tales servicios. A este respecto la Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: *"(...) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (...)"*.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	5 de 7		

forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contenido en el artículo 1602 del código civil, y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, al establecer que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la ley.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"

Que para la presente suscripción de **la Adición No. 1 al contrato 375-2024** existe acuerdo de voluntades entre las partes y que quienes suscriben el presente contrato modificatorio (el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **RODRIGUEZ RODRIGUEZ NESTOR FIDEL**) se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, *"las adiciones no podrán exceder el 50% del valor del contrato inicial, salvo que se trate de una situación extraordinaria, la cual debe ser debidamente comprobada ante la entidad contratante"* y también establece que los contratos celebrados por las entidades estatales podrán ser modificados en los casos previstos en la ley, tales como la adición, que puede ser permitida cuando surjan circunstancias imprevisibles o situaciones extraordinarias que afecten el desarrollo de la ejecución del contrato original. Las adiciones pueden referirse tanto al objeto del contrato como al presupuesto, y deben ser estrictamente necesarias para la ejecución del mismo.

En ese sentido, la viabilidad de esta adición cumple con los parámetro de Necesidad Justificada, explicada en el concepto técnico hecho por parte del supervisor del mencionado contrato en el cual señala que:

"El contrato N° 375/2024 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL ÁREA DE IMPRENTA DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA ESTE PROCESO y una vez efectuado el mantenimiento de los equipos de impresión se evidencia que se requiere de un repuesto para su normal funcionamiento y este no se encuentra dentro de la bolsa de repuestos del contrato por lo que se hace necesario adicionar el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000,00) toda vez que el repuesto biela de las presiones de la máquina impresora Fuji Shinojara debe adquirirse en el contrato 375/2024. Se encuentra vigente, y vence el 30 de ABRIL de 2025."

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	6 de 7		

Fundamentación y Justificación de la Adición:

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la Adición No. 1 del **contrato No. 375-2024** celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **RODRIGUEZ RODRIGUEZ NESTOR FIDEL**. Esta decisión responde a la necesidad de garantizar la prestación continua y adecuada del equipo de impresión del área de imprenta de la entidad, toda vez que es necesaria como un Instrumento dentro de la Administración que colaboran y que le permiten a la Entidad orientar y lograr el cumplimiento de su fin contractual, máxime que para la Entidad, tratándose de la prestación de servicios de salud, como derecho fundamental en conexidad con el derecho a la vida, le resulta imperioso, en materia de sus recursos, garantizar los elementos necesarios que le permiten salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, como en el caso en concreto, los que reviste el objeto del contrato precitado y dada la naturaleza de estos servicios, la Administración tiene la obligación de adoptar medidas que permitan asegurar su sostenibilidad y calidad, lo que justifica la modificación propuesta.

En consecuencia, se concluye que la adición No. 1 del **contrato No. 375-2024** es viable en causa que se cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, para lo cual la presente adición deberá cumplir con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de dicha ley. Las adiciones deben ser justificadas técnica y económicamente, no exceder el 50% del valor inicial del contrato, y no modificar sustancialmente el objeto del contrato, como se demuestra en el concepto económico anteriormente citado, garantizando la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

ELABORÓ



Abogada Joice Sterling

Gestión Contratos

Hospital Militar Central.

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes 3 días a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Anexo:

- 1- Oficio de solicitud del supervisor
- 2- Oficio Aprobación del contratista
- 3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP'S

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	7 de 7		

4- Formato técnico del supervisor
5- Oficio ordenador del Gasto



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR
DEFENSA

MODIFICACIÓN No. 02 (ADICIÓN No. 01) - AL CONTRATO No. 375-2024	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón C.C. No. 93.436.515 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ NESTOR FIDEL CC: 3054873-6
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL ÁREA DE IMPRENTA DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA ESTE PROCESO
VALOR INICIAL DE CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció por 8 días, contados a partir del 20 de agosto de 2024 al 31 de diciembre del 2024.
MODIFICACIONES	✓ La Prórroga No. 01 fue cargada en SECOP II el día 30 de diciembre de 2024, se realizó por el plazo de 4 meses, hasta el 30 de abril de 2025.
VALOR A ADICIONAR	Por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$35.500.000)

Entre los suscritos a saber: **Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **93.436.515**, en su calidad de Subdirector Administrativo, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central identificada con NIT. 830.040.256-0, nombrado mediante Resolución N°1642 del 22 de diciembre del 2023 y Acta de Posesión N° 007 del 03 de 2024, Resolución Número 1204 De 02-09-2023, delegando al Subdirector Administrativo la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales de Medicamentos, Insumos Y/O Dispositivos Médico-Quirúrgicos, y así mismo se de cualquier otro proceso en la Menor Cuantía establecida por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 o en la norma que lo sustituya, modifique y/o regule y Resolución Número 1296 de 10-09-2024 delegando al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central a funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **RODRIGUEZ RODRIGUEZ NESTOR FIDEL**, identificado con C.C. No. 3054873-6, representado legalmente por el Sr. Nestor Fidel Rodriguez Rodriguez, identificado con C.C. No. 3054873, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

LAS PARTES hemos convenido realizar la Adición No. 01 al Contrato No. 375-2024, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el día 19 de diciembre de 2024, entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y **RODRIGUEZ RODRIGUEZ NESTOR FIDEL**, se suscribió el contrato No. 375-2024, cuyo objeto corresponde al "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN



DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL ÁREA DE IMPRENTA DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA ESTE PROCESO”.

- 2) Que el plazo de ejecución se estableció por 8 días, hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000).
- 4) Que el día 30 de diciembre de 2024 se realizó Prórroga No. 01 por el plazo de 4 meses, hasta el 30 de abril de 2025.
- 5) Qué, El supervisor de este contrato 375-2024, TA.S.D Javier Alberto Clavijo Vásquez, por medio de oficio de 17 de enero de 2025, solicita al contratista aprobación para realizar Adición No. 01 por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000).
- 6) Que se recibe oficio del contratista RODRIGUEZ RODRIGUEZ NESTOR FIDEL, con fecha 20 de enero 2025, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Adición No. 01 al contrato 375-2024, firmada por el Sr. Néstor Fidel Rodríguez, quien actúa en calidad de representante legal de la compañía en mención.
- 7) Que esta solicitud se realiza mediante oficio Radicado I-00165-202501483-HMC Id: 379973 Fecha: 20-01-2025. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.
- 8) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Adición No. 01 por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000), teniendo en cuenta que se requiere garantizar el correcto funcionamiento de los instrumentos que son propiedad del Hospital Militar central, los cuales son empleados por el área de imprenta de la entidad, para los diferentes procesos de producción de materiales impresos, como documentos corporativos, producción de material publicitario, diseño y pre prensa, entre otros.
- 9) Que para la presente suscripción de la adición al contrato 375-2024 existe acuerdo de voluntades entre las partes.
- 10) Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000)** a la CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.600.000)**, IVA incluido (Si Aplica), en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes, incluye demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los



costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga impositiva se aplicará de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente Adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad SIIF N°120725 de fecha 23 de enero de 2025, posición catálogo con gasto-rubro: A-02-02-02-008-007, Recurso (20), por concepto de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)", por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000)**, expedidos por el Área de Presupuesto.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el valor total del contrato, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato principal.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES LABORALES Y PRESTACIONES SOCIALES	5% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN No. 01. La presente modificación se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 375-2024 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de febrero de 2025.

Revisó

Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

Elaboró

Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES
CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



Al contestar cite Radicado I-00228-202501621-HMC Id: 380369
Folios: 1 Fecha: 21-01-2025 16:49:30
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS

FECHA DE SOLICITUD:	21 de enero de 2025	Hora: 16:12	N° de Certificado	238
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	21 de enero de 2025	Hora: 16:43		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 02 02 02 008 007 20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Subdirección Administrativa Unidad de Apoyo Logístico Área de Imprenta	\$ 3.600.000

Incluido en Plan de Adquisiciones		Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato	X	Urgencia Médica	
-----------------------------------	--	--	--	--------------------	---	-----------------	--

OBSERVACIONES:

Adición al contrato N°375/2024 con el contratista NESTOR FIDEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL ÁREA DE IMPRENTA DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA ESTE PROCESO". Valor inicial (\$15.000.000). Estudio previo tramitado con IdControl 379973 y radicado N°202501483 – HMC del 20 de enero de 2025, y formato de solicitud de adición, prorroga, modificación o suspensión de contrato por Jefe de Unidad Apoyo Logístico (e). **Nota1: formato de adición sin VoBo de Ejecución Contratos. Nota2: Éste documento valida la apropiación de disponibilidad presupuestal, corresponde a la Unidad de Compras la verificación del cumplimiento de requisitos de orden legal y contractual para proceder a realizar la adición.**

Aprobación Planeación: Andrea Polanía



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –
Comprobante

Usuario Solicitante:

MHloalbarr

LUIS ORLANDO ALBARRACION DUARTE

Unidad ó Subunidad

15-19-00

HOSPITAL MILITAR

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

22/01/2025 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	122725	Fecha Registro:	2025-01-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR			
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	3 600 000,00		Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	3 600 000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				
Total:			3.600.000,00	0,00	3.600.000,00

Objeto:	ADICIÓN AL CONTRATO N°375-2024 (CPA 238) CONTRATISTA NELSON FIDEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL ÁREA DE IMPRESIÓN DE LA ENTIDAD.
---------	---


PD. Miguel Angel Obando Castillo
Área Gestión Contratos


Ingeniero José Miguel Cortes García
Subdirector Del Sector Defensa (e)
Subdirección Administrativa Hospital Militar Central

1207
120725
22 ENE 2025
2:54



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHnmora
15-19-00

23/01/2025 12:00:00 a. m.

NESTOR ARMANDO MORA TORRES
HOSPITAL MILITAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	120725	Fecha Registro:	2025-01-23	Unidad / Subunidad	15-19-00 HOSPITAL MILITAR					
Figencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	3.600.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	3.600.000,00	Saldo x Comprometer:	3.600.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	122725	Fecha Registro:	2025-01-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	-------------------------------	--	----------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

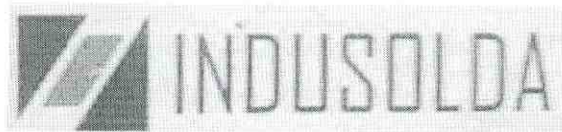
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	20	CSF						
Total:						3.600.000,00	0,00	3.600.000,00	3.600.000,00	0,00

Objeto:

ADICIÓN AL CONTRATO N°375-2024 (CPA 238) CONTRATISTA NESTOR FIDEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL ÁREA DE IMPRENTA DE LA ENTIDAD . CDP DKA 1207

04

JUSD. MARTHA JEANETH VARGAS VELOSA
Jefe UNIDAD FINANCIERA- ÁREA DE PRESUPUESTO



Señores:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Bogotá,

Asunto: cotización fabricación de leva y brazo, control de presiones.

Respetados señores,

Por medio del me permito realizar la presente propuesta para **REALIZAR FABRICACIÓN DE LEVA Y BRAZO, CONTROL DE PRESIONES IMPRESORA SHINOHARA.**

Valor: \$4.300.000, sin incluir impuestos

Forma de pago: 50% para inicio y 50% para la entrega

Agradezco la atención prestada

Marco Baquero
Marco Elías Baquero Baquero
Tel: 3125874006



MARCO ELIAS BAQUERO BAQUERO

GERENTE

KEY- CEL.: 312 587 4006

Enero 13 de 2025

SEÑORES:

HOSPITAL MILITAR

Muy gentilmente le estamos cotizando la fabricación de la leva y brazo rotos por algún motivo en su maquina Shinohara correspondiente al sistema de presiones el costo es de:

TRES MILLONES NOVECIENTOS (\$3.900.000) este valor no incluye instalación ni impuestos.

Forma de pago:

50% para inicio.

50 % a la entrega.

Fecha de entrega 15 días a partir de orden de fabricación.

Atentamente:



DUVAN STIVEN MORA RIAÑO

NIT: 1032936310 – 3

TELF. 310 3100975

ANEXO: cuenta de ahorros Bancolombia # 23250000707

Bogotá, 11 de enero de 2025

Señores:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá,

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito realizar la propuesta para la **FABRICACIÓN DE LEVA Y BRAZO FRACTURADOS EN EL CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE PRESIONES DE LA IMPRESORA SHINOHARA.**

El costo es de \$3.600.000, este valor no incluye impuestos

Forma de pago: 60% con orden de servicio y 40% para la entrega

Fecha estimada de entrega de 25 de enero de 2025

Agradezco la atención prestada



Nestor Fidel Rodriguez Rodriguez

Tel: 3112558384 - 3112697904

Anexo certificado de cuenta davivienda



DAVIVIENDA

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C.,
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,

01/12/2021

Por medio de la presente hacemos constar que el señor NESTOR FIDEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ con Cédula de Ciudadanía número 3054873

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número

0570488470000453

Fecha de apertura

14/11/2021

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA